

EXP	0672964
DOC	1917282



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023/MPH

Huacho, 29 de noviembre de 2023

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto:** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22, de fecha 28.11.2023; Oficio N°0646-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. -GG de fecha 19.09.2023; Informe N 1592-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 07.11.2023; Proveído N°5371-2023-GM/MPH de fecha 20.11.2023; Informe Legal N° 860-2023-OGAJ-MPH de fecha 20 de noviembre de 2023;Memorando N° 00570-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 21 de noviembre de 2023; Informe N° 01678-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe N° 2002-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 23 de noviembre de 2023; Oficio N° 703-2023-GRL/GRI de fecha 24 de noviembre de 2023; Oficio N° 0291-2023-ALC/MPH de fecha 23.11.2023; Memorando N° 578-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de noviembre de 2023; Proveído N° 5495-2023-GM/MPH de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 01721-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 2063-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de noviembre de 2023; Proveído N°5551-2023-GM/MPH de fecha 28.11.2023; Informe N° 1513-2023-OGPPI/MPH de fecha 28.11.2023;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Del mismo modo, el artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone lo siguiente: "**ARTÍCULO 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **CONVENIOS DE COLABORACIÓN** u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde 23° Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.° 0420-2023-GM/MPH de fecha 20 de noviembre de 2023, el gerente municipal resuelve aprobar el expediente técnico actualizado del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.° 2309655, por el monto total de S/ 25'433,947.58 (Veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete con 58/100 soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), bajo PRECIOS UNITARIOS y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que, con Informe N.° 01678-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 23 de noviembre de 2023, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obra Públicas precisa que no se cuenta con la cobertura presupuestal para poder realizar la ejecución física del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.° 2309655, por el monto de S/ 25'433,947.58 soles, por lo cual es necesario el cambio de unidad ejecutora de inversiones en favor del Gobierno Regional de Lima, y recomienda derivar el expediente técnico al Gobierno Regional de Lima para su revisión y poder solicitar un convenio de cooperación interinstitucional con el objetivo de coejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

Que, con Informe N.° 2002-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 23 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil recomienda al Gerente Municipal derivar el expediente técnico al Gobierno Regional de Lima para su revisión y poder solicitar un convenio de cooperación interinstitucional con el objetivo de coejecución del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.° 2309655.



10 1 DIC. 2023

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023/MPH

- 2 -

Que, con Oficio N.º 0291-2023-ALC/MPH de fecha 23 de noviembre de 2023, el Alcalde Provincial informa al Gobierno Regional de Lima que no cuenta con recursos económicos para su ejecución física, razón por la cual recurre para solicitar financiamiento y co - ejecución del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, mediante la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional.



Que, con Oficio N.º 703-2023-GRL/GRI de fecha 24 de noviembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima recomienda a la Municipalidad Provincial de Huaura presentar los requisitos mínimos señalados en los anexos 2 y 3 adjuntos al Informe N.º 351-2023-GRL-GRI-OPE/VVAV, para la coejecución del proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, en la cual se requiere contar con el acuerdo de concejo municipal brindando facultades al alcalde suscribir convenio de co-ejecución de la inversión con el GRL.



Que, con Proveído N.º 5495-2023-GM/MPH de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil la solicitud de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para la coejecución del proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, por parte del Gobierno Regional de Lima, a efectos de presentar los requisitos mínimos señalados en los anexos 2 y 3 adjuntos al Informe N.º 351-2023-GRL-GRI-OPE/VVAV.

Que, con Informe N.º 1721-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas concluye que, en aras de que el Gobierno Regional de Lima ejecute el proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, requiere que se otorgue mediante acuerdo de concejo municipal al Alcalde, las facultades para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional co-ejecución del Gobierno Regional de Lima, recomendación ratificada mediante Informe N.º 2063-2023-GDURRDDC-MPH de fecha 27 de noviembre de 2023, por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil.



Que, con Informe N.º 1513-2023-OGPPI/MPH de fecha 28 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir la inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, por el monto de S/ 25,433,947.60 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 860 -2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que se está siguiendo el procedimiento administrativo para la autorización de la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH. ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, en ese sentido, debemos tener en consideración lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y modificada con Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, conforme a lo expuesto por el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, con Informe N.º 1513-2023-OGPPI/MPH de fecha 28 de noviembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Huaura no cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,433,947.60 soles, por lo que, resulta necesario la intervención del Gobierno Regional de Lima para la ejecución de dicha inversión, con recursos a cargo de dicha Entidad, en ese sentido, la suscripción del convenio es viable, por lo que los actuados deberán ser vistos en Sesión de Concejo Municipal, órgano colegiado que de conformidad al numeral 26 artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que tiene la facultad para aprobar y autorizar al señor alcalde la celebración de convenios con otras entidades.



Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES para la co - ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA" CUI N.º 2309655, en favor del Gobierno Regional de Lima Provincia, por el monto de S/ 25,433,947.60 soles.

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023/MPH

- 3 -

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR y AUTORIZAR** al señor Alcalde, Dr. **SANTIAGO YURI CANO LA ROSA**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Gobierno Regional de Lima provincia, con el objetivo de coejecutar la obra **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JUDAS TADEO Y CIUDAD AGUA DULCE DEL AA.HH ALBERTO FUJIMORI, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA”** CUI N.° 2309655, por el monto de S/ 25,433,947.60 soles.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a sus competencias, coordinar las acciones necesarias para la suscripción del Convenio y cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, el seguimiento y cumplimiento de ejecución del convenio a suscribirse.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.C  
Sala de Regidores  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIA  
GM/OGAF/OGPPI  
Archivo